

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: **11855** / VISTOS:

1. Ordinario N°1769 de fecha 03 de Diciembre de 2018 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Ivan Olivares Olivares, cedula de identidad N°19.290.114-6;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 460 de fecha 28 de Noviembre de 2018, solicitada en Ord N°1748 de fecha 27 de Noviembre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Enseñanza Media;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 03 de Diciembre de 2018 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO e IVAN OLIVARES OLIVARES, cedula de identidad N°14.253.698-6, domiciliado en Pasaje Covadonga Norte N°105, Población Los Lúcumos, Quillota, para la realización de Show Musical en el Centro de Promoción y la Cultura con motivo del encuentro con adultos mayores de la comuna La Pintana, con cargo a Presupuesto de Salud Municipal, año 2018, el día 07 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los Honorarios serán de \$133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) por el trabajo realizado, por única vez, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto Municipal, año 2018.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAL/AEB/CER/PJB/nft
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 03 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, e IVAN OLIVARES OLIVARES, cedula de identidad N°14.253.698-6, domiciliado en Pasaje Covadonga Norte N°105, Población Los Lúcumos, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a IVAN OLIVARES OLIVARES, para para ser parte del Show Musical del encuentro con adultos mayores de la comuna La Pintana, en el Sistema de Salud con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

SEGUNDO: IVAN OLIVARES OLIVARES, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) por trabajo realizado, por única vez, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

CUARTO: Las partes dejan constancia que IVAN OLIVARES OLIVARES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: No se exige caución a IVAN OLIVARES OLIVARES, por cuanto la Encargada del Centro de Promoción de Salud y Cultura, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEPTIMO: Los servicios a honorarios serán prestados el día 07 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

NOVENO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir IVAN OLIVARES OLIVARES, en el desempeño de sus funciones.



IVAN OLIVARES OLIVARES
RUT. N° 14.253.698-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE